



Inscripción en las Escuelas del Condado de Henry

Requisitos relacionados con la edad

Los estudiantes de Kindergarten ya deben haber cumplido los 5 años en o antes del 1^{ro} de septiembre. Los estudiantes de primer grado deben haber cumplido los 6 años en o antes del 1^{ro} de septiembre. Al momento de inscribirse, se debe entregar una copia del comprobante de la edad del niño. Política JBB de las Escuelas del Condado de Henry – Edad de ingreso ([Henry County Schools' Policy JBB - Entrance Age](#))

Documentos para comprobar su domicilio

Para calificar para la inscripción en las Escuelas del Condado de Henry, los estudiantes deben vivir dentro de los límites del Condado de Henry con su padre biológico o madre biológica, tutor(es) legal(es), o adulto responsable. Los estudiantes y sus padres de familia deben vivir en el Condado de Henry por tiempo completo durante todo el periodo de inscripción del niño en el Sistema Escolar del Condado de Henry. Los estudiantes de 18 años se pueden inscribir por sí mismos en la escuela con tal de que presenten documentos comprobando que su domicilio está localizado dentro de la zona de asistencia de la escuela. El comprobante de domicilio se requiere cuando un estudiante se inscribe por primera vez en una escuela del Condado de Henry, en caso de que haya un cambio de domicilio, o en cualquier momento que el personal autorizado del distrito escolar requiera un comprobante de domicilio. El personal del distrito escolar puede solicitar un comprobante de domicilio en ocasiones múltiples o en cualquier momento en que determinemos, a nuestra discreción, que dicho documento es necesario.

- Uno de los siguientes: Declaración de impuestos de propiedad, declaración de liquidación de cierre, declaración de adquisición de propiedad, contrato de alquiler/arrendamiento con firmas Y
- Uno de los siguientes: Facturas o cartas referentes a servicios públicos tal como gas, electricidad, agua, saneamiento, o cable, con fecha dentro de los últimos 60 días. Política JBCA de las Escuelas del Condado de Henry – Domicilio de estudiantes ([Henry County Schools' Policy JBCA - Resident Students](#))

Zona de asistencia

Los estudiantes deben ingresar a la escuela que pertenezca a la zona de asistencia donde viven sus padres/tutores legales. Los estudiantes no pueden asistir a otras escuelas en el sistema excepto con el permiso de la Junta de Educación del Condado de Henry. Política JBCCA de las Escuelas del Condado de Henry – Asignación de estudiantes a las escuelas ([Henry County Schools' Policy JBCCA - Student Assignment to Schools](#))

Si no está seguro del área de asistencia escolar correcta que le corresponde a su vecindario, por favor comuníquese con el Departamento de Servicios de Transporte (*Transportation Services Department*) llamando al 770-957-2025 o visite la página web del sistema escolar en www.henry.k12.ga.us. Haga clic [aquí](#) e ingrese su dirección para encontrar la escuela correspondiente a su zona de asistencia.

Exámenes de vista, oído, dental y de nutrición

Cualquier estudiante, sin interesar su grado escolar, que nunca ha ingresado a una escuela pública de Georgia, también debe proveer una certificación de exámenes de vista, oído, dental y de nutrición. Cualquier niño a quien se le permita ingresar a la escuela sin un certificado, debe presentar el mismo en menos de 30 días calendarios. El formulario para esta examinación se titula *DPH Form 3300*. Todos los formularios DPH se pueden obtener en el Departamento de Salud del Condado de Henry (*Henry County Health Department*), o en los consultorios de médicos o dentistas.

Tutela legal

Si el estudiante vive con cualquier persona que no sea uno de los padres biológicos, al momento de inscribirse deberá presentar una copia certificada de los documentos del tribunal que establecen la tutela legal. Un estudiante puede asistir a la escuela por un máximo de treinta (30) días mientras se obtienen los documentos de la tutela legal. Se puede presentar una petición de tutela legal provisional ante el Tribunal de Sucesiones del Condado de Henry ([Henry County Probate Court](#)) (770-288-7600).

Vacunas

Todos los estudiantes de K-12 deben proveer un certificado de vacunas (*GA Form 3231*) al momento de matricularse. Este registro se puede obtener en el Departamento de Salud del Condado de Henry o en el consultorio del médico. Un estudiante puede asistir a la escuela por un máximo de treinta (30) días mientras se obtiene un comprobante de vacunas.

Un niño que ingresa a una escuela en Georgia por primera vez, debe tener las vacunas apropiadas para su edad según lo indica el Resumen de los requisitos de vacunas para la asistencia a centros infantiles/guarderías y escuelas ([Summary of Georgia Immunization Requirements for Child Care & School Attendance](#).) Las vacunas que se requieren para asistir a la escuela en Georgia son DTP, DTaP, DT, o Td (combinación de tétanos, difteria y tos ferina), Hepatitis A y B; Hib (se requiere solamente para centros infantiles/guarderías y pre-K); Poliomiélitis; Sarampión, Paperas y Rubéola (o MMR, por sus siglas en inglés); y Varicela; PCV (se requiere solamente para centros infantiles/guarderías y pre-K), y Meningocócica (se requiere para el 7^{mo} grado).

Para ingresar al sexto grado en las escuelas de Georgia, un niño debe haber recibido un total de dos dosis de vacunas contra el sarampión y paperas, y debe haber recibido la vacuna para protegerlo contra la varicela (*Chicken Pox*).

Los padres pueden renunciar temporalmente a los requisitos de vacunas de Georgia debido a razones religiosas o médicas. Hable sobre estas opciones con el proveedor de cuidados de salud de su niño.

Número de Seguro Social

Al momento de inscribirse en las Escuelas del Condado de Henry, se les pide a los padres que provean de manera voluntaria una copia de la Tarjeta de Seguro Social del niño. Sin embargo, a ningún estudiante se le debe negar la matrícula en el Distrito Escolar del Condado de Henry porque no presentó su Número de Seguro Social o porque decidió no llenar una solicitud para obtener tal número. Un padre de familia/tutor debe presentar una Declaración de Objeción (*Statement of Objection*) o renuncia en lugar de la copia de la tarjeta de Seguro Social. La matrícula escolar del niño no se detendrá ni se retrasará si no se presenta la Tarjeta de Seguro Social o la Declaración de Objeción (Renuncia); sin embargo, se les recomienda encarecidamente a los padres que lean la información sobre la manera en que el sistema escolar utiliza el número de Seguro Social y que tomen una decisión informada acerca de proveer o no la Tarjeta de Seguro Social. En la escuela se puede obtener una lista de los usos del número de Seguro Social y una Declaración de Objeción (Renuncia). Por favor vea la política local de la junta escolar JBC(3) para información adicional. Política JBC(3) de las Escuelas del Condado de Henry – Números de Seguro Social ([Henry County Schools' Policy JBC\(3\) - Social Security Numbers](#))

Transferencia de estudiantes

Antes de la admisión, un estudiante que se transfiera debe proveer una copia certificada de su expediente académico y su récord de disciplina provenientes de la escuela a la que asistió previamente. Se le puede admitir a un estudiante condicionalmente si se provee el nombre y la dirección de la escuela a la que asistió anteriormente y una autorización para divulgar todos los expedientes académicos y disciplinarios a la escuela.

Por favor note: Cualquier estudiante que haya sido suspendido o expulsado de otro sistema escolar y quien desee ingresar a las Escuelas del Condado de Henry, debe cumplir con dicha suspensión/expulsión antes de que se le pueda dar cualquier consideración a la petición del estudiante para matricularse. Por favor comuníquese con el Departamento de Conducta Estudiantil (*Student Conduct Department*) para información adicional.